

VISTO

La nueva legislación presentada al Honorable Concejo Deliberante denominada Código Tributario Municipal.

Y CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Tarifaria Anual –OTA- es la normativa que anualmente determina las alícuotas, importes, formas de pago y otras variables que dicho Código Tributario le atribuye.

Que es necesario adecuar la estructura de la Ordenanza Tarifaria Anual, a fin de implementar una legislación que coexista y refiera inequívocamente al Titulado del nuevo Código Tributario Municipal.

Que es oportuno aprovechar esta instancia –OTA 2019- para ordenar e instrumentar su contenido, en una herramienta de mejor lectura y visualización

Que la Ordenanza Tarifaria para el año 2019, definitivamente cuenta con una legislación más amplia y actualizada, facilitando la interpretación y aplicación por parte del Organismo Fiscal Municipal.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N°3459 /18**

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE en todos sus términos la normativa que acompaña a la presente Ordenanza como ANEXO I, denominada ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2019

ARTÍCULO 2°: Quedan derogadas todas las disposiciones de Ordenanzas anteriores en cuanto se opongan a la presente

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del 1° de enero del año 2019.

ARTÍCULO 4°: .- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 26 días del mes de Noviembre del año 2018.